Precio oficial (2)
Copia (1)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Asesora de Jurídica
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ADRIANA MARTINEZ PERLAZA
FECHA	ENERO 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Ley 2200 de 2022, ***"por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"***, en su Artículo 2, se establece que los Departamentos forman parte de la organización territorial del Estado, los cuales gozan de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, son personas jurídicas y administran sus propios recursos, dentro de los límites legales y constitucionales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Mediante el Decreto Departamental No. 1856 de 2014, modificado por el Decreto 0563 de mayo de 2018, se establecieron los grupos internos de trabajo, adscritos a los diferentes despachos y oficinas asesoras, creando para Oficina Asesora Jurídica, entre otros, el "grupo de contratación", "grupo de defensa judicial", "grupo de asuntos municipales" y "grupo de gestión administrativa".

En virtud de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica que lidera los procesos jurídicos que se surten al interior del Departamento del Cauca, implemento un sistema de información judicial que permite manejar la custodia de los datos de información, relacionados con los procesos judiciales, así como las acciones de tutela y las conciliaciones pre-judiciales, brindando información en tiempo real del estado jurídico de los casos vinculados al Departamento.

El Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), está integrado por Módulos de Procesos Judiciales, Tutelas y Conciliaciones pre-judiciales, que se encuentran en permanente disponibilidad, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, con los cuales se facilitó la definición, planificación, adopción y coordinación de las estrategias de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico, de tal forma que en la actualidad se mantiene un alto nivel de éxito procesal en relación con el monto de las pretensiones de las demandas instauradas contra del Departamento del Cauca, en salvaguarda de los recursos.

Este sistema brinda herramientas necesarias para diagnosticar y ubicar focos de incumplimiento que se generan al interior de las dependencias y que pueden ser las causas directas del aumento del número de procesos en los que se ve involucrado el Departamento, de esta manera sugerir la adopción de mejora de procesos para evitar que por las mismas actuaciones se presenten nuevos litigios.

Ahora bien, Desde la implementación y mejoramiento de la plataforma SIPROJ-WEB CAUCA en el año 2020 se han venido mejorando ciertos aspectos del mismo tales como el tipo de información que se puede reportar a los módulos de procesos judiciales (civiles, administrativos, laborales y penales) y las acciones constitucionales como la Acción de Tutela, así como el cargue de la documentación relacionada en los expedientes. En total el sistema a la fecha posee más de 2000 procesos entre activos, terminados y por definir, por lo que se requiere redoblar esfuerzos para mantener actualizada la plataforma con información verídica y sustancial que permita la toma adecuada de decisiones.

De acuerdo a lo expuesto la plataforma SIPROJ-WEB ha tenido cambios sustanciales pues se han implementado nuevas funcionalidades a través de los módulos de conciliaciones pre-judiciales y de tutelas, así como la posibilidad de la presentación más ágil y efectiva de informes requeridos por los entes de control y entes gubernamentales del orden nacional. Sin embargo, se observa la necesidad de continuar mejorando la capacidad de captura de información relevante con la implementación del módulo de pago de sentencias judiciales lo que permitirá llevar un control más eficaz a las erogaciones realizadas por el

Departamento en cumplimiento de providencias judiciales y así evitar repetir pagos ya efectuados.

Por las nuevas funcionalidades implementadas y por implementar, así como por la responsabilidad del manejo de la información para generar informes tanto a los entes de control como a otras dependencias o entidades del orden departamental y la generación de un manual de procesos y procedimientos que permita identificar roles y responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en la actualización constante del sistema SIPROJ, se requiere de los conocimientos de un técnico en sistemas que apoye las actividades relacionadas con el componente lo que en términos prácticos mejorará sustancialmente la captura de información y el adecuado funcionamiento de la plataforma y en consecuencia ayudara a la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la política de prevención de daño antijurídico de la entidad.

En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca formuló el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO A LA GESTION, DESEMPEÑO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACION CONTRACTUAL-GRUPO DEFENSA JUDICIAL-OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",*** el cual se encuentra viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación con Código ***BPIN 2023003190157*** de fecha 31 de diciembre de 2023.

En la actualidad, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, razón por la cual se requiere contratar la prestación del servicio de apoyo para soporte técnico a los sistemas de información y ofimática, así como el mantenimiento de los equipos de cómputo y el software, requerido para garantizar las actividades administrativas de la Oficina Asesora Jurídica, requiriendo la contratación de los servicios de **DOS (2) TÉCNICOS EN SISTEMAS, CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL.**

Con base en lo anterior, el Departamento del Cauca tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera contratar al personal para el cumplimiento de la misión de la Gobernación.

Finalmente es necesario aclarar que en observancia del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretende suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto, por tal razón el Gobernador del Departamento del Cauca, autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, ante la necesidad de apoyar en el cargue de la información contractual del Departamento del Cauca a la plataforma SIA OBSERVA en el marco del proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO A LA GESTION, DESEMPEÑO,***

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACION CONTRACTUAL-GRUPO DEFENSA JUDICIAL-OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2023003190157.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de los servicios de **DOS (2) TÉCNICOS EN SISTEMAS, CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL.** Servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios que se buscan contratar se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de **DOS (2) TÉCNICOS EN SISTEMAS, CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL,** que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual, en virtud de lo cual se expone la regulación normativa que organiza el servicio público de la educación superior – ley 30 de 1992 en la que se encuentran las definiciones que abarcan las carreras tecnológicas, lo que nos permite ajustamos a la caracterización de personal requerido para la presente contratación:

LEY 30 DE 1992
El **artículo 16** de la Ley en mención, identifica a las Instituciones de Educación Superior, así: "Son Instituciones de Educación Superior: a) Instituciones Técnicas Profesionales, b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, c) Universidades". Así mismo, el **artículo 17** continúa con la caracterización de las carreras técnicas profesionales, indicando que "Son instituciones técnicas profesionales, aquellas

facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel."

En igual sentido, el **artículo 25 indica:** Los programas académicos de acuerdo con su campo de acción, cuando son ofrecidos por una Institución Técnica Profesional, conducen al título en la ocupación o área correspondiente. Al título deberá anteponerse la denominación de: "Técnico Profesional en...."

Los ofrecidos por las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, o por una universidad, conducen al título en la respectiva ocupación, caso en el cual deberá anteponerse la denominación de "Técnico Profesional en...." Si hacen relación a profesiones o disciplinas académicas, al título podrá anteponerse la denominación de: "Profesional en ..." o "Tecnólogo en...."

Conforme lo anterior, se puede concluir que la formación técnica ha sido reconocida por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de los procesos académicos de educación formal, que habilita para el trabajo operacional y humanístico que se pretende contratar en esta oportunidad para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la Oficina Servicio al Cliente.

2.2 Análisis desde lo comercial

En lo que hace referencia a los sistemas de información, se requiere título de **DOS (2) TÉCNICOS EN SISTEMAS, CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL,** existiendo una demanda aceptable de Técnicos, por ello para el pago del contrato se tendrán en cuenta los precios que arrojó el estudio llevado a cabo dentro de la elaboración del proyecto ***"FORTALECIMIENTO A LA GESTION, DESEMPEÑO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACION CONTRACTUAL-GRUPO DEFENSA JUDICIAL-OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." BPIN 2023003190157.***

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL: (1) Técnico en sistemas, con un (1) año de experiencia laboral.**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO

A LA GESTION, DESEMPEÑO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACION CONTRACTUAL-GRUPO DEFENSA JUDICIAL-OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." BPIN 2023003190157.

3.2 Alcance del objeto contractual y/o actividades del contratista:

1. Apoyar en la elaboración de los certificados laborales solicitados a la O.A.J.

2. Digitalizar la documentación contenida en los procesos judiciales y en las acciones constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica-Grupo Defensa Judicial.

3. Generar informes del estado de los diferentes procesos judiciales y acciones constitucionales a cargo del Grupo de defensa judicial.

4. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en el manejo de la plataforma SIPROJ a los abogados de la Oficina de Jurídica del Departamento.

5. Sistematizar y efectuar el control, de la salida y entrada, de los expedientes contractuales de la O.A.J.-Grupo contratación.

6. Efectuar el seguimiento y control al libro radicador de la contratación efectuada por el departamento del cauca.

7. En general todas las actividades que sean necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3 Obligaciones a cargo del contratista

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.

3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.

3.4 Obligaciones del departamento del cauca.

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 Tipología contractual

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

3.6 Plazo de ejecución

El plazo del contrato será de 4 meses contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la pública en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** por concepto de honorarios, los cuales se financiarán con recursos propios. El anterior valor se estableció de acuerdo con las actividades del contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual en la ejecución del Proyecto ***"FORTALECIMIENTO A LA GESTION, DESEMPEÑO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACION CONTRACTUAL-GRUPO DEFENSA JUDICIAL-OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2023003190157.***

4.1 Forma de pago

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: **CUATRO (04)** actas parciales, cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**; Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: Popayán
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de los contratos a través del señor DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ Técnico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través del jefe de la Oficina Asesora Jurídica podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a

gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo. Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular No 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como*

los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.". (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de DOS (02) técnicos que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

En este sentido, el Gobernador del Departamento del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización.

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán en el mes de enero 2024

ADRIANA MARTINEZ PERLAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: María Antonia García- Abogado Contratista Oficina Jurídica